

EDITORIAL

Entre las medidas de mayor alcance tomadas por la Organización de las Naciones Unidas, a partir de la redacción de su Carta, se encuentra la elaboración de diversos instrumentos jurídicos en los que se refleja la profunda preocupación de pueblos y gobiernos por la salvaguarda de los derechos humanos.

Ya en la propia Carta de 1945 se había introducido el tema, tanto en su Preámbulo como en siete artículos específicos, planteando la urgente necesidad de promover y estimular el surgimiento de condiciones jurídicas encaminadas a rescatar a la persona humana. Este espíritu se volcó, ampliado y fortalecido, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Con su elaboración, se pretendió afirmar la existencia de una concepción común en materia de esos derechos, sin perjuicio de reconocer la existencia de diferentes sistemas ideológicos, políticos, económicos, sociales y culturales, así como de teorías diversas sobre la naturaleza de los derechos del hombre.

La Declaración de 1948 fue concebida, y es aún así considerada en la actualidad, como "el ideal común a alcanzar por todas las naciones", y a fin de adaptar sus premisas básicas a las condiciones cambiantes de nuestro tiempo y mantener su universalidad, se ha ido complementando con una serie de pactos y convenciones, tanto a nivel internacional como, en nuestro caso, interamericano, con lo cual se ha generado un impresionante cuerpo de normas que hoy forma parte del Derecho Internacional Positivo.

Sin embargo, el importante esfuerzo de la comunidad de naciones organizadas, en materia de derechos humanos, su codificación y respeto, no ha concluido. En la actualidad, se trabaja arduamente por sobrepasar el nivel de aquellos que tienen que ver con las garantías individuales más comúnmente aceptadas, como son los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales, para entrar al campo más complicado, pero no por ello menos urgente del rescate de los derechos de las minorías. Los temas de hoy en esa materia son los que tienen que ver con la mujer, las minorías étnicas, el derecho a ser diferente, el derecho a un medio ambiente sano, y otras preocupaciones que deberán ser recogidas igualmente en instrumentos jurídicos y salvaguardadas en tanto que derechos humanos contemporáneos.

En nuestro país, la preocupación por la defensa y protección de los derechos humanos ha quedado recogida en las tres constituciones que a partir de la Independencia y sucesivamente, han regido los destinos de la nación. México reconoce que toda estructura jurídico-política, cuyo sustento sea la democracia, emanada ésta de las urnas o de un movimiento popular, debe tener como base y finalidad la protección de los

derechos humanos, y sobre esa convicción se han cimentado las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que perduran hasta la actualidad.

En el marco internacional, México fue uno de los primeros países que suscribió la Declaración Universal de los Derechos Humanos y posteriormente ratificó los documentos complementarios. Con su ratificación, México trató de fortalecer, en primer término, una obligación de carácter internacional empujándose, paralelamente, en unirse a la tarea colectiva en busca de la paz y la justicia, en un siglo que ha visto la violación masiva de tales derechos como una constante y no como excepción.

En todo sistema político, debe abogarse porque el conocimiento de los ciudadanos en esta materia se amplíe de modo que fortalezca el apoyo público a una política cada vez más comprometida con el respeto a estas libertades. Una profunda preocupación por el tema es elemento esencial en la formación de ciudadanos responsables y participativos. Todos debemos propiciar y estimular un estado de conciencia en el que los derechos y las libertades humanas puedan florecer. Es por ello que la **Revista Mexicana de Política Exterior**, al hacer suya esta preocupación, ha decidido dedicar su número 3 al tema de los derechos humanos, recogiendo materiales y conceptos expuestos durante el acto que el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos organizó con motivo de la conmemoración del XXXV Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los autores de los artículos incluidos en este número, distinguidos intelectuales mexicanos, quisieron compartir sus inquietudes y preocupaciones con los lectores de este órgano de difusión, aportando sus puntos de vista sobre cuestiones tan importantes como los problemas de los refugiados, las diferentes prácticas violatorias de los derechos humanos en el mundo, los grupos étnicos y los ultrajes a sus culturas y hábitat, la discriminación contra la mujer y otros. Asimismo, dieron a conocer en ese acto conmemorativo, su decisión de constituir, en unión de otros estudiosos del tema, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, destinada al estudio, análisis y exposición de la materia que nos ocupa.

Hoy, que parecen imponerse otra vez las luchas por el poder, se hace más imperativo que nunca plantear la promoción, la protección, la educación, la concientización y la difusión en materia de derechos humanos. La **Revista Mexicana de Política Exterior** espera así, con este esfuerzo, contribuir a estos propósitos.

De nuevo, como en ocasiones anteriores, reiteramos que la responsabilidad por el contenido de cada uno de los artículos es exclusivamente de sus autores.